

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 1970

NÚM. 129

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública —por los conceptos y ejercicios que después se indican— y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos

que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido Texto legal, se hace por medio del presente Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Tesorero de Hacienda, de

no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente Edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

SUJETO PASIVO	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Avelino Fernández López	1969	T. Empresas	La Robla	1.200,—
Tomás Sánchez Suero	>	Cta. Beneficios	San Andrés del Rabanedo	6.000,—
Nieves Yuste Encinas	>	Tasas	La Vid	1.500,—
Ramón Pío Sánchez	>	T. Empresas	Pola de Gordón	300,—
Sagrario Fernández Rubio	>	Idem	Valsemana	7.500,—
La misma	>	Idem	Idem	7.500,—
Antonio Alvarez Núñez	>	T. Personal	Cimanes del Tejar	199,—
Enrique Armijo Navarro	>	Tasas	Mansilla de las Mulas	500,—

León, 30 de mayo de 1970.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras y Caminos
Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

Concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 18 del actual, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 129 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 30 días en diciembre y julio, y demás devengos reglamentarios.

Tercera.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Caminero del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de pre-

sentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

León, 29 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 3069

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente T-550.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Corullón (León), la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.), un centro de transformación de 25 kVA. y red de baja tensión en el pueblo de Dragonte (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Corullón, con domicilio en Corullón (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 6 kV., (10 kV.), de 4.000 metros de longitud, con entronque en una línea de Eléctricas Leonesas, S. A., en las inmediaciones de la Estación de Villafranca del Bierzo y término en el centro de transformación de 25 kVA., tensiones 10/6 kV/400-230 V., que se instalará en el pueblo de Dragonte, cruzándose la carretera de Villafranca del Bierzo a Valdeorras, el camino de Villafranca a Dragonte y el río Burbia, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión en el citado pueblo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 9 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2842

Núm. 2031.—319,00 ptas.

**

Exp. T-600.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa «Hijos de Benito Herrero, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 100 kVA. en la fábrica de Harinas sita en Astorga (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hijos de Benito Herrero, S.A., con domicilio en Astorga, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo interior, dotado de transformador trifásico, de 100 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V. en sustitución del anteriormente instalado de 75 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, presentando el oportuno proyecto redactado por Técnico competente.

León, 11 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2843

Núm. 2035.—242,00 ptas.

**

Expediente T-593.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a «Hermanos Hernández» la instalación de una línea eléctrica a 6 kV (10 kV) y un centro de transformación de 75 kVA en las proximidades del Km. 2/500 de la carretera de Ponferrada a Molinaseca, en el término de Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hermanos Hernández», con domicilio en Ponferrada, calle Campián, núm. 10, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación,

cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea y subterránea, a 6 kV (10 kV), de 120 metros de longitud, con entronque en en la línea de Eléctricas Leonesas, S.A. y término en un centro de transformación, tipo caseta, de 75 kVA., tensiones 6/10 kV/380-220 V., que se instalará en la industria del peticionario, cruzándose en paso subterráneo la carretera de «Ponferrada-Astorga» por el kilómetro 1/700.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 9 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2841 Núm. 2033.—297,00 ptas.

Exp. 16.509.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.», la instalación de líneas eléctricas a 13,2 KV. y dos centros de transformación de 400 KVA., cada uno de ellos, en los sectores de General Portocarrero y Demetrio de los Ríos, de esta capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuya características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea, a 13,2 KV., de 705 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la Avda. de Oviedo, discurriendo a través de la Avda. de Oviedo y calles del General Portocarrero, Padre Morán, Avda. Mariano Andrés y calle Demetrio de los Ríos, finalizando en un centro de transformación tipo cabina, a 400 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en un bajo comercial de la calle Demetrio de los Ríos, alimentándose con la línea solicitada otro centro de transformación de tipo caseta, de 400 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que quedará instalado en la calle General Portocarrero.

Esta Delegación Provincial, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 20 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2446 Núm. 2039.—341,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

SUBDELEGACION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 15 de junio de 1970, ante el Alcalde de Ponferrada (León), se efectuará el pago del justiprecio de terrenos para obras de colonización en el Sector I-B de la Zona regable por los Canales del Bierzo, que más abajo se detallan, sitios en dicho término municipal, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949:

Parcelas	Polígonos	m/2
33	32	114
52	32	16
386	34	450
387	34	99
403	34	156
180	17	96
329	30	270
159	30	620
39	28	270
246	32	48

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Subdirector General, Odón F. Lavandera. Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

3168 Núm. 2059.—198,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D.^a Cesárea López Salvador, representada por su esposo D. Hilario Badallo Anta, vecinos de Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de

un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.878).

Valladolid, 23 de mayo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3006 Núm. 2052.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Por don José Santamarta Pastrana, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una actividad de explotación ganadera vacuna, con emplazamiento en la zona urbana, calle Real de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gusendos de los Oteros, 30 de mayo de 1970.—El Alcalde, S. Trapero.

3096 Núm. 2029.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Este Ayuntamiento, en su sesión de 28 del corriente mes, acordó aprobar los siguientes documentos que, durante el plazo de quince días, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones consiguientes:

a) Ordenanza para regular la «Tasa de Administración».

b) Idem sobre «Asistencia benéfica-sanitaria a familias pobres».

Candín, 29 de mayo de 1970.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

3093 Núm. 2027.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 1.º de junio de 1970.—El Alcalde, Joaquín Villar.

3094 Núm. 2028.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

Por haberlo acordado así este Ayuntamiento, se ha procedido a la formación de un nuevo inventario de bienes municipales, el cual estará expuesto al público en Secretaría por un plazo de quince días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Regueras de Arriba, 29 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3079 Núm. 2015.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Aprobado por la Corporación el expediente núm. 1/1970 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, para oír las observaciones o reparos al mismo.

Rioseco de Tapia, 28 de mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel Iglesias.

3065 Núm. 2017.—88,00 ptas.

Al no haber comparecido a los actos del alistamiento del reemplazo de 1970 los mozos que al final se relacionan, por medio del presente se les cita para que en el plazo de diez días hagan su presentación ante este Ayuntamiento, entendiéndose que de no verificarlo será confirmada la nota de prófugo.

Mozos que se citan:

Gonzalo Fernández Rodríguez, hijo de Gerardo y Sofía, nacido en este municipio el 27 de julio de 1949, número 8 del alistamiento.

Cesáreo Fontano Valle, hijo de Tomás y Adoración, nacido en este municipio el 20 de octubre de 1949, número 9 del alistamiento.

Rioseco de Tapia, mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel Iglesias. 3130

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
Número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria e Instalaciones, S. A., de León, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigido por el Letrado D. Emeterio Morán, contra don Juan Ortega Jordán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lorca, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Ortega Jordán y con su producto, pago total al ejecutante Maquinarias e Instalaciones, S. A., de las veintidós mil quinientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

3088 Núm. 2012.—286,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el n.º 84/70 a instancia de doña Lucrecia Cobos Cobos, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra los esposos don Eduardo Fernández y doña Maruja Fernández Enrique, mayores de edad, vendedor ambulante y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de Bembibre, calle Dr. Fléming, s/n., 1.º, derecha, actualmente en domicilios y paraderos desconocidos; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dichos demandados se les

emplazase en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de indicado plazo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento a dichos demandados, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en esta Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3123 Núm. 2048.—231,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*de "Otero de Escarpizo y
Villaobispo de Otero"*

Una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se ha procedido a depositarlos, por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen durante las horas de oficina.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Otero de Escarpizo, 22 de febrero de 1970.—El Presidente, Baltasar Alvarez.

3116 Núm. 2047.—99,00 ptas.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE LEON

Por doña Josefa López Marcos ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 35.ª, de fecha 3 de mayo de 1970, núm. 5.090.046, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Arco de Animas, núm. 1, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 3 de junio de 1970.—El Delegado, Pedro Prieto Aguilar.

3121 Núm. 2046.—121,00 ptas.